



Cerro Sombrero, 12 de junio de 2013.

NUM 464/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 035 con fecha 28 de enero del 2013 que designa Subrogancia en la Secretaría Municipal.
- 6) El Decreto Municipal N° 072 con fecha 11 de febrero del 2012 que designa Subrogancia en Alcaldía.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de publicar en los diarios regionales el llamado a la Licitación Pública N° 3866-28-LP13, para el proyecto Construcción sala de Generadores Bodega y equipamiento exterior, Centro Bahía Lomas, Primavera código Bip 30131968-0.
- 2) Considerando las excepciones a la normativa, confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia.

DECRETO

1ºAUTORIZASE, la compra del Servicio de avisaje en diario la Prensa Austral, publicación de Licitación Pública N° 3866-28-LP13, **PROYECTO CONSTRUCCION SALA DE GENERADORES, BODEGA Y EQUIPAMIENTO EXTERIOR, CENTRO BAHIA LOMAS, PRIMAVERA, CODIGO BIP 30131968**, a **EMPRESA DE PUBLICACIONES LA PRENSA AUSTRAL. RUT 85.732.200-2**, bajo la modalidad de Trato directo por un valor de \$ 204.000 (doscientos cuatro mil pesos) IVA Incluido, Orden de Compra electrónica N° 3866-95-SE13.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante